



**AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 31 DE
OCTUBRE DE 2022, EXPTE. 15/22.**

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **31 de OCTUBRE de 2022**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de Septiembre de 2022, expte. 14/22.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), General de El Álamo, vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal y el Secretario Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la

Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR

1.- Se concede a **D. PABLO ALONSO DE LA PEÑA**, licencia municipal para Reforma de Vivienda Unifamiliar en parcela urbana situada en la C/ Curato nº 23 de esta localidad, Expte. 293/2022, con referencia catastral núm. 5738322VK1553N0001SO, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Cantos Mansilla, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **2.714,86 euros**, desglosando en 1.696,79 euros el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 1.018,07 euros la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir **1.357,43 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **387,40 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

1.- Visto el informe favorable del Arquitecto Superior Municipal, de fecha 28 de Octubre de 2022, sobre la concesión de la presente licencia ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a la sociedad **“CONSTRUCCIONES JOSÉ MARIA SANTOS, S.L.”** Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar en la Calle Acacias Nº 29 con referencia catastral Nº4639601VK1543N0001RT, de esta localidad, según licencia de obra expte. 106/2022, y aprobar la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **176,13 Euros** que deberá ingresar en la Tesorería Municipal.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a la sociedad **“CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA SANTOS, S.L.”**, la Garantía que por importe de **2.150,71 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **401,50 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.

2.- Visto el informe favorable del Arquitecto Superior Municipal con fecha 27 de octubre de 2022, sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a **D. DANIEL PORTILLO AMODEO**, Licencia de Primera Ocupación para Vivienda Unifamiliar con piscina en la Calle Fuente Dorada Nº 9 con referencia catastral Nº5239504VK1553S0001EJ de esta localidad, según licencia de obra expte. 1258/2019, y aprobar la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **407,47 Euros**, que deberá ingresar en la Tesorería Municipal.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a **D. DANIEL PORTILLO AMODEO**, la garantía que por importe de **3.756,43 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **152,30 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.

TERCERO.- AUTORIZACIONES DE VADO PERMANENTE.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009).

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. JESÚS ALONSO GAYTÁN**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Virgen del Rocio nº 3 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 181, con efectos iniciales desde el día 31 de Octubre de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 108,49 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 8,49 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

2.- Se concede a **D. FELIPE GARCIA GALISTEO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Virgen del Rocio nº 2 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 182, con efectos iniciales desde el día 31 de Octubre de

2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 108,49 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 8,49 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

3.- Se concede a **D. SANDU JULIAN-DAN**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Virgen del Rosario nº 13 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 185, con efectos iniciales desde el día 31 de Octubre de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 108,49 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 8,49 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

4.- Se concede a **D. PEDRO CAZORLA BENITO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Espino nº 9 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 186, con efectos iniciales desde el día 31 de Octubre de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 108,49 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 8,49 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

5.- Se concede a **D. JOSE LUIS VICENTE SEVILLANO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Juan Carlos I nº 52 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 187, con efectos iniciales desde el día 31 de Octubre de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 108,49 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 8,49 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

6.- Se concede a **D^a. PATRICIA MARTÍNEZ MOSQUEDA**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Virgen de la Poveda nº 5 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 189, con efectos iniciales desde el día 31 de Octubre de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 108,49 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 8,49 euros en concepto de parte proporcional

de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

7.- Se concede a **D. LUIS MIGUEL GÓMEZ FONTELA**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Río Tietar nº 15 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 194, con efectos iniciales desde el día 31 de Octubre de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 108,49 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 8,49 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

8.- Se concede a **D^a. ASUNCIÓN ORTEGA VILLABA**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la Plaza de la Constitución s/n de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 195, con efectos iniciales desde el día 31 de Octubre de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 108,49 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 8,49 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

9.- Se concede a **D. PEDRO CAZORLA BENITO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Aniceto Gaitán nº 34 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 196, con efectos iniciales desde el día 31 de Octubre de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 108,49 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 8,49 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

10.- Se concede a **D^a. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ NOGALES**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Río Sella nº 1 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 197, con efectos iniciales desde el día 31 de Octubre de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 108,49 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 8,49 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

CUARTO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR EL CONTRATISTA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL PASEO DEL AVILES DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 01/2020).

Visto el escrito presentado por la sociedad “Movimientos de Tierras Alía, S.L.,” solicitando la devolución de la Garantía Definitiva constituida para responder de las obras ejecutadas certificadas y recepcionadas por el Ayuntamiento en desarrollo del contrato de obras denominado “Acondicionamiento de Pista Polideportiva situada en el Paseo del Avilés de El Álamo,” (Expte.: JGL 01/2020), que fue depositada mediante Aval otorgado con fecha 19/11/2021 por la entidad financiera “BBVA,” por importe de 12.342,28 euros, depositado en el Registro Especial de Avaluos con el número 0182001026630, equivalente al 5% de la cantidad de 246.847,62 euros, a que asciende el importe de la obra ejecutada, certificada y recepcionada por el Ayuntamiento con motivo de la resolución de mutuo acuerdo del contrato de obra.

Considerando que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo, en Sesión celebrada el día 14/10/2021, acordó Resolver de mutuo acuerdo el contrato de obra, que el documento de resolución se formalizó entre ambas partes con fecha 15/10/2021 y, que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo, en Sesión celebrada el día 01/12/2021, acordó autorizar el reajuste del importe de la Garantía Definitiva mediante su reducción a la cantidad de 12.342,38 euros.

Visto el informe emitido por D. Mariano Sánchez Guillén, Arquitecto Superior director facultativo de la obra, donde se pone de manifiesto que el Acta de Recepción de las obras fue firmado con fecha 15/10/2021 y, que una vez transcurrido el plazo de garantía contractual de un año, se ha realizado visita de inspección a la obra comprobándose que, en la parte de obra ejecutada hasta la resolución del contrato de obras, no se observan defectos debido a deficiencias en su ejecución, por lo que se emite informe favorable.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se Acuerda devolver a la sociedad mercantil “**MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALÍA, S.L.**” la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo de obra denominado “**Acondicionamiento de Pista Polideportiva situada en el Paseo del Avilés de El Álamo**” (Expte.: JGL 01/2020), constituida mediante Aval otorgado con fecha 19/11/2021 por la entidad financiera “BBVA,” por importe de **12.342,28 euros**, depositado en el Registro Especial de Avaluos con el número 0182001026630.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado, y se procederá a la entrega del documento original del Aval autorizando su cancelación definitiva.,,

QUINTO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (Expte. JGL 13/2021).

Visto el escrito de fecha 24/10/2022, presentado por la sociedad “FELIX VIDAL HERRERO-VIOR Y ASOCIADOS, S.L.,,” solicitando Prórroga por un periodo anual del contrato

administrativo de servicios suscrito con el Ayuntamiento de El Álamo denominado **“DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (Expte. JGL 13/2021)”**, que fue adjudicado definitivamente en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2021, con una duración inicial de un año a contar desde la fecha de formalización del contrato que tuvo lugar el día 04/10/2021.

Considerando que la Cláusula Tercera del contrato estipula que el contrato podrá ser prorrogado anualmente de mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, siempre que no se modifiquen las condiciones del mismo, y sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de Dos años.

Considerando que no existe inconveniente en prorrogar el contrato en atención a la buena ejecución que está realizando el contratista.

Conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se autoriza una Primera y Única Prórroga por plazo de un año, hasta el día 04 de Octubre de 2023, del contrato administrativo de servicios denominado **“DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (Expte. JGL 13/2021)”**, manteniéndose inalterables las condiciones sustanciales del mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.

SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DURANTE 2023.

Vista la Orden 3005/2022, de 07 de Octubre de 2022, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos con las corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los seis y los dieciséis años de edad escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2023.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y, en el ámbito de sus competencias, podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Dado que el Ayuntamiento de El Álamo reúne los requisitos para la suscripción de dichos convenios y, considerando la conveniencia municipal de acogerse a dicha convocatoria y suscribir dicho Convenio de Colaboración, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-S) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de

2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Al amparo de la Orden citada se Solicita a la Consejería de Educación y Universidades, de la Comunidad de Madrid, la suscripción de un Convenio interadministrativos para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los seis y los dieciséis años de edad escolarizados en centros docentes del Municipio de El Álamo sostenidos con fondos públicos durante el año 2023.

Segundo.- El Ayuntamiento de El Álamo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Cláusula 3 de la citada orden reguladora de la presente convocatoria.

Tercero.- A los efectos de solicitud se remitirá Certificación de la presente resolución, junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la subvención citada.

Cuarto.- D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, en nombre y representación municipal, procederá a la firma de la solicitud y de cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento a la presente resolución.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES NÚM. 16 DEL AÑO 2022, CORRESPONDIENTE A DIVERSAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO CON PROVEEDORES QUE NO HAN SIDO RECLAMADAS POR LOS ACREEDORES LEGÍTIMOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.

Seguidamente se dio cuenta del expediente de Prescripción de Obligaciones núm.16/2022, incoado para acordar la prescripción de todas aquellas facturas presentadas pendientes de pago con proveedores, tanto las aplicadas al presupuesto, como aquellas pendientes de aplicar, respecto de las que existen indicios de que podrían estar prescritas al no constar en los registros municipales que las mismas hayan sido reclamadas por los acreedores en el plazo de cuatro años en los términos previstos en el art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Visto el informe de fecha 24/10/2022 emitido por el Servicio de Intervención Municipal y, considerando la conveniencia de someter a exposición pública el expediente de prescripción para que los acreedores interesados puedan examinarlo, así como presentar las reclamaciones y la documentación que en defensa de sus derechos estimen pertinentes.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-F) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar Inicialmente el expediente núm. 16/2022 de Prescripción de Obligaciones pendientes de pago, tanto las aplicadas al presupuesto, como aquellas pendientes de aplicar, cuya relación detallada suma un importe total de **7.084,73 euros**, respecto de las que existen indicios de que podrían estar prescritas al no constar en los registros municipales que las mismas hayan sido reclamadas por los acreedores en el plazo de cuatro años en los términos previstos en el art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente y el presente acuerdo se expondrán al público durante el plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios y en la

Página Web Municipal, dentro de los cuales los acreedores interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y la documentación que en defensa de sus derechos estimen pertinentes.

Tercero.- El presente acuerdo de Prescripción de la obligación de pago de facturas quedará elevado automáticamente a definitivo, si durante el periodo de exposición al público no se presentase ninguna reclamación. En caso de presentarse, serán resueltas justificadamente, con carácter previo al acuerdo de aprobación definitiva del expediente.

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 10,45 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta, que consta de nueve (9) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO